

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

**MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-007-2017**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones remitidas a la Entidad atinentes al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	Área	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	ARENAS DE LA HOZ INGENIERÍA SAS	<p><u>MÓDULO 2</u></p> <p>Solicitar acreditar el 100% y no el 150% del presupuesto en SMMLV, toda vez, que la exigencia actual restringe la participación en el proceso y es más exigente que la solicitada en el módulo 1.</p> <p>Si no es de recibo la observación agradezco cambiar entonces el porcentaje solicitado a cada contrato de la experiencia general de 40% a mínimo 20%, con el fin de no restringir la participación de empresas mipymes nacionales</p>	Técnica	Se acepta la solicitud presentada por el observante, la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia deberá corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial del Módulo 2 expresado en SMMLV del año 2017; este ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo
		<p><u>MÓDULO 2</u></p> <p>Para el módulo 2, en el numeral 4.10.1 Experiencia general, la entidad está requiriendo que “la sumatoria de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2017”, es decir 5749.92 SMMLV y adicional a esto que el monto de cada contrato acreditable sea igual o</p>	Técnica	Se acepta la solicitud presentada por el observante, la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia deberá corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial del Módulo 2 expresado en SMMLV del año 2017; este ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo

2	ELIDA YOHANA JOYA PINEDA	<p>superior al 40% del porcentaje requerido como experiencia general expresado en SMMLV año 2017 (2317,97 SMMLV).</p> <p>Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad se modifique el porcentaje de SMMLV requeridos para acreditar la experiencia general y se baje cuando menos al ciento treinta (130%) del presupuesto oficial del módulo o en su defecto se reduzca el monto de cada contrato acreditable a 30% del porcentaje requerido, ya que el valor exigido es alto y de esta manera se limitaría en alto grado la participación de posibles oferentes que tienen la experiencia suficiente pero por este requisito no podrían participar en este proceso de contratación.</p>		
		<p>Por otra parte, la entidad para el módulo 2, en el numeral 4.10.1 Experiencia general, la entidad está requiriendo que "Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2017", se solicita a la entidad se aclare si el 40% acreditable es con respecto al presupuesto oficial del módulo 2 o es con respecto al presupuesto total del concurso de méritos.</p>	Técnica	El 40% establecido en la cuarta viñeta del literal b) Módulo 2 del numeral 4.10.1, enunciado por el observante, hace referencia al 40% del presupuesto oficial establecido para el Módulo 2 del presente concurso de méritos. Este requerimiento será aclarado en el Pliego de Condiciones Definitivo.
3	BEZALEEL HANDESAY INGENIERÍA CIVIL	<p>Revisado el Proyecto de Pliego de Condiciones, se solicita muy amablemente que en los requisitos habilitantes, se cambie la solicitud de EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL MODULO 2, dado que en los procesos similares de la entidad, se ha</p>	Técnica	Los criterios de experiencia requeridos en el presente concurso de méritos, para los Módulos 1 y 2, se establecieron dentro de los parámetros consagrados en el principio de selección objetiva; la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>solicitado que el monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General expresado en SMMLV año 2017, mas no el 40% porque el requisito puede estar sesgando la participación de los oferentes para el módulo 2, que aunque es de menor cuantía la ANI solicita mayores los requisitos de experiencia.</p>		<p>aplicación de éstos se hizo teniendo en cuenta las diferencias y particularidades de cada uno de los módulos, <u>en especial las presupuestales</u>, se infiere por tanto que los criterios de experiencia general de los referidos módulos no necesariamente deben guardar identidad.</p> <p>En este orden de ideas los requisitos de experiencia general del Módulo 2, se encuentran ajustados a los análisis técnicos, los estudios del sector, la cuantía y características del presente proceso de selección, y la naturaleza de los contratos, tanto de interventoría como de concesión objeto de las labores de seguimiento y control.</p> <p>Por lo tanto, no resulta procedente la solicitud del observante.</p>
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES	<p>1. En relación a los requerimientos de Experiencia General y Experiencia Especifica para el módulo número 2, consideramos resultan desproporcionados en comparación con los establecidos para el módulo 1, y en ese sentido, restringen la pluralidad de oferentes en el mencionado módulo 2.</p> <p>2. En el caso de la experiencia general requerida en el numeral 4.10.1, para el módulo 1, cuyo presupuesto oficial es de \$6.689.850.912, se requieren hasta 6 contratos que sumen el 40% (3.627,33 SMMLV) del presupuesto oficial, mientras que para el módulo 2, cuyo presupuesto es \$2.850.006.044,</p>	Técnica	<p>Se acepta la solicitud presentada por el observante, únicamente en lo atinente a la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia, la cual deberá corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial del Módulo 2 expresado en SMMLV del año 2017; este ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.</p> <p>Los criterios de experiencia general requeridos en el presente concurso de méritos, para los Módulos 1 y 2, se establecieron dentro de los parámetros</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>casi tres veces menor al módulo 1, se restringe de manera significativa requiriendo en hasta 4 contratos (dos contratos menos) que sumen el 150% (5.794,92 SMMLV) del presupuesto oficial, y siendo un presupuesto inferior, requiere casi el doble de la experiencia solicitada para el módulo 1, y en menos contratos.</p> <p>3. Adicionalmente, para la experiencia general del módulo 2, se incluye una viñeta en la cual se requiere que cada integrante de la estructura plural acredite al menos un contrato mayor o igual al 40% del presupuesto oficial, haciéndolo aún más restrictivo.</p> <p>4. En el caso de la experiencia específica requerida en el numeral 5.1.1., para el módulo 1 se requieren para el máximo puntaje posible, 4 contratos cuyo valor mínimo sea el 5% del presupuesto oficial (453,41 SMMLV), mientras que para el módulo 2, cada contrato debe acreditar un valor mínimo de 50% del presupuesto oficial (1.931,63 SMMLV), en conclusión, se debe tener menos experiencia para poder participar en el módulo 1 cuyo valor es muy superior al módulo 2, el cual requiere condiciones de experiencia mucho mayores.</p> <p>5. De acuerdo a lo explicado, solicitamos se reconsidere la experiencia requerida para el módulo 2, y se acepte experiencia general en hasta 6 contratos que sumen el 100% de su presupuesto, que cada integrante de la estructura plural acredite al menos un contrato mayor o igual al 10% del presupuesto oficial, y para la experiencia específica, que cada contrato sea igual o mayor al 20% del presupuesto oficial, tal como acostumbra la ANI en todo sus anteriores procesos de contratación, como por ejemplo en el proceso VJ-VE-CM-002-</p>	Técnica	<p>consagrados en el principio de selección objetiva; la aplicación de éstos se hizo teniendo en cuenta las diferencias y particularidades de cada uno de los módulos, en especial las presupuestales, se infiere por tanto que los criterios de experiencia general de los referidos módulos no necesariamente deben guardar identidad.</p> <p>En este orden de ideas los requisitos de experiencia general del Módulo 2, se encuentran ajustados a los análisis técnicos, los estudios del sector, la cuantía y características del presente proceso de selección, y la naturaleza de los contratos, tanto de interventoría como de concesión objeto de las labores de seguimiento y control.</p> <p>La Agencia desarrolló el Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-012-2015, para la contratación de la interventoría integral del Contrato de Concesión No. GG - 046 - 2004, "Concesión Pereira – La Victoria", en el mes de junio de 2015, en el cual se establecieron criterios similares para la acreditación de la experiencia general, en este proceso de selección se contó con gran pluralidad de interesados, 45 proponentes conformados por 93 empresas de consultoría, situación que prueba de manera clara, que los criterios establecidos por la Agencia permiten la pluralidad de oferentes.</p>
--	--	--	---------	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		2017, por medio de la adenda 1, y de esta manera permitir una mayor pluralidad de oferentes.		
5	INGETEC INGENIEROS CONSULTORES	<p>MÓDULO 1:</p> <p>1. Cláusula 1.2 del documento “ANEXO 2 - MINUTA CONTRATO MODULO 1”:</p> <p><i>“CLÁUSULA 1.2. Termino de ejecución del contrato.</i></p> <p><i>El plazo de ejecución es de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.</i></p> <p><i>En atención a la naturaleza accesoria del Contrato de Interventoría, el plazo estipulado obedece a la etapa de operación y mantenimiento del contrato de concesión, que tiene el carácter de ser el contrato principal, sin perjuicio de que las gestiones de la interventoría deberán adelantarse hasta la reversión y liquidación del contrato de Concesión en caso de que ello sea necesario.”</i> (Resaltado fuera del texto).</p> <p>Observación: De acuerdo con lo indicado en la Cláusula 1.2, el plazo de ejecución es de 48 meses, no obstante la Interventoría debe permanecer hasta la reversión de la concesión y liquidación de la concesión, etapas que en una concesión pueden tomar tiempos muy amplios, por lo que solicitamos reconsiderar esta Cláusula de la siguiente manera:</p> <p><i>“CLÁUSULA 1.2. Término de ejecución del contrato.</i></p>	Técnica	<p>El plazo del contrato de interventoría que se adjudique en el presente proceso tiene un plazo de 48 meses a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el vencimiento de los 48 meses, tiempo de duración de permanencia de la interventoría a contratar.</p> <p>Se aclara que, si el Contrato de Concesión llega a finalizar por algún motivo antes de los 48 meses para los cuales se contrate la Interventoría, está también terminaría anticipadamente.</p>

		<p><i>El plazo de ejecución es de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo”.</i></p>		
		<p>MÓDULO 1:</p> <p>2. Cláusula 1.4 del documento “ANEXO 2 - MINUTA CONTRATO MODULO 1”:</p> <p>El valor estimado del contrato de interventoría es de [XXXXXX] PESOS de enero de 2017 incluido IVA.</p> <p>El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el ...</p> <p>(b) El Monto Total del contrato se cancelará en pagos mensuales conforme a la fórmula descrita en el inciso d) siguiente, previa presentación de la respectiva factura y del informe mensual de interventoría el cual deberá contar con la revisión del Supervisor designado para la aprobación por parte del ordenador del gasto, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de interventoría. (Resaltado fuera del texto).</p> <p>Observación: Debido a que es un contrato a precio global fijo, se solicita eliminar que el último pago esté supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría.</p>	<p>Técnica</p>	<p>Para la cancelación de la última cuenta correspondiente al mes 48, se debe aprobar por parte de la Entidad el último informe de cierre que se presente por la firma interventora cumpliendo con lo establecido contractual y normativamente, por lo tanto no se acepta la observación</p>
		<p>3. MATRIZ DE RIESGOS - MODULOS 1 Y 2:</p> <p>Observación: Solicitamos por favor eliminar los siguientes riesgos, toda vez que no están bajo el manejo y control de la Interventoría:</p>	<p>Riesgos</p>	<p>Riesgo 9 (Mayor costo por remuneración al personal): No aplica solicitud de eliminar el riesgo y es asignado al privado. Lo anterior debido a que en el alcance de los trabajos se incluye la totalidad de las actividades a realizar y el proponente tiene la información suficiente para manejar este riesgo en virtud a que debe conocer la totalidad de los</p>

		<p>Los riesgos Nos. 9, 11, 12, 13, 16, 19, 20 y 21 de la matriz de riesgos.</p>		<p>documentos del contrato de concesión expuestos en el Secop y la validación en campo de las condiciones.</p> <p>Riesgo 11 (No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente): No aplica la solicitud de eliminar este riesgo. Debe ser asignado al privado. El riesgo de No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente, es eminentemente del resorte de los oferentes, quienes deben conocer y manejar sus propios sistemas de información y su procedimiento según su experiencia en este tipo de consultoría. Esta variable no la controla la ANI.</p> <p>Riesgo 12 (Programación de visitas técnicas efectivas al proyecto) y Riesgo 13 (Mayores cantidades de equipos a las inicialmente previstas): No aplica eliminar el riesgo. El riesgo debe ser asignado al privado que es quien controla estas variables y tiene elementos de información suficientes en los antecedentes del contrato de concesión y las obligaciones a su cargo para formular su propuesta la cantidad y duración de visitas al proyecto y los equipos que necesita para la consultoría. Precisamente el contratista debe contar</p>
--	--	---	--	---

				<p>con la experiencia y los criterios para determinar los equipos que se requieren para cumplir con sus obligaciones.</p> <p>Riesgo 16 (Costos en la verificación y seguimiento del proyecto): No procede eliminar el riesgo. Debe ser asignado al privado. Tal como se indica el contrato de consultoría es por un monto global fijo, por lo tanto los oferentes con base en su experiencia y la información del contrato de concesión y del de interventoría debe hacer sus propias evaluaciones para determinar la cantidad de recursos que requiere para cumplir con la verificación de indicadores y seguimiento del contrato de concesión.</p> <p>Riesgo 19 (Cambios en normatividad): No procede eliminar el riesgo. Debe ser asignado al privado. Los términos de esta contratación implican un precio global fijo incluyendo todos los costos y gastos asociados a las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>Riesgo 20 (Eventos asegurables): No procede eliminar el riesgo. Debe ser asignado al privado. Es el privado a quien le corresponde presentar las garantías de cumplimiento, salarios, y las que indique el pliego. La entidad no va a ejecutar directamente la consultoría por lo tanto no se le puede asignar tal riesgo. De otra parte, por normas legales la entidad debe solicitar garantías a los contratos que celebre.</p>
--	--	--	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

				<p>Riesgo 21 (Eventos no asegurables) No procede eliminar el riesgo. Este riesgo la asume la ANI y se busca dar claridad sobre la asignación del riesgo ante eventos no asegurables.</p> <p>Es de anotar que según el pliego de condiciones es responsabilidad de los proponentes asumir los riesgos previsible asignados en los estudios y documentos previos y en el contrato a suscribir, y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna.</p> <p>Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de la oferta económica de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, pliego de condiciones, estudios y documentos previos, así como la minuta del contrato.</p>
6	VELNEC S.A.	<p>MÓDULO 1:</p> <p>1. Solicitamos que para acreditar la capacidad financiera para el módulo 1 el Capital de Trabajo a acreditar sea el 20% del valor del presupuesto oficial de este módulo, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes y la libre competencia.</p>	Financiera	<p>El porcentaje del 40% es el estándar mínimo que exige la Agencia Nacional de Infraestructura para los procesos de contratación con presupuesto y alcance similares al del presente proceso, buscando asegurar la liquidez de los proponentes, razón por la cual no se acepta la modificación propuesta.</p>

		<p>MÓDULOS 1 Y 2:</p> <p>2. Entendemos que un proponente podría presentarse para el módulo 1 en sociedad, y para el módulo 2 como proponente singular, sin que esto genere inhabilidad ni descalificación alguna.</p>	<p>Jurídica</p>	<p>Al respecto, por favor remitirse a lo señalado en el numeral 1.7 del pliego de condiciones según el cual:</p> <p><i>“Ningún proponente individual o integrante de una estructura plural, que haya presentado propuesta para un módulo del presente proceso de selección, podrá participar individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales) <u>en el mismo módulo</u>, so pena de rechazo de las propuestas así presentadas.</i></p> <p><i>El proponente individual o la estructura plural que presente propuesta para uno o dos módulos, <u>deberá hacerlo conservando la misma forma de participación en todos los módulos en los cuales decida presentar propuesta, es decir, individualmente o en estructura plural</u>, y en este último caso, manteniendo los mismos integrantes, so pena de rechazo de las propuestas presentadas, salvo la primera propuesta radicada, es decir aquella que se encuentre registrada en primer lugar en la</i></p>
--	--	--	-----------------	---

				<i>lista de recibo de propuestas, según fecha y hora.” (Resaltado fuera del texto).</i>
7	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	MÓDULO 1: 1. En el documento HOJA DE DATOS METODOLOGIA PLAN DE CARGAS DE TRABAJO MODULO 1 se lista en la tabla 7 (página 55) los recursos mínimos de personal para ejecución del proyecto, en el cual se requiere un Abogado Especialista en Derecho Administrativo; Sin embargo, este perfil no se relaciona en el citado documento. Agradecemos a la entidad consignar el perfil que podría ser el mismo que se presenta en la Hoja de datos del MODULO 2 y que se corresponde con la categoría indicada en la Tabla 7 para este profesional.	Técnica	Se ajustará en el anexo 4 del pliego de condiciones definitivo.
		MÓDULO 1: 2. En el documento HOJA DE DATOS METODOLOGIA PLAN DE CARGAS DE TRABAJO MODULO 1 se lista en la tabla 7 (página 55) los recursos mínimos de personal para ejecución del proyecto, en el cual se requiere un profesional predial Categoría 5. Sin embargo, al revisar el perfil consignado en la página 69 se requiere un profesional categoría 4 (6 años de exp. general y 4 de específica). Agradecemos a la entidad consignar el perfil que podría ser el mismo que se presenta en la Hoja de datos del MODULO 2 y que se corresponde con la categoría indicada en la Tabla 7 para este profesional.	Técnica	Se acoge la observación y se reduce el número de meses para acreditar experiencia general quedando no menor de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión y la experiencia específica mínimo treinta y seis (36) meses lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos, en el anexo 4.
		MÓDULO 1 y MÓDULO 2: 3. En el HOJA DE DATOS METODOLOGIA PLAN DE CARGAS DE TRABAJO de los dos módulos se consigna un perfil para Profesional predial donde se le requiere mínimo 4 (cuatro) años de experiencia general y 4 (cuatro) años de	Técnica	Se acoge la observación y se reduce el número de meses para acreditar la experiencia específica del Profesional Predial, de cuarenta y ocho (48) meses a mínimo treinta y seis (36) meses, lo cual se verá reflejado en los pliegos definitivos, en el Anexo 4.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		experiencia específica. Agradecemos a la entidad reconsiderar disminuir la experiencia específica requerida a mínimo tres (3 años) lo cual se corresponde con la categoría que se le requiere a este profesional en la Tabla 7 de la Hoja de datos del Módulo 1.		
8	VQ INGENIERIA SAS	Solicitamos amablemente sean revisados los porcentajes requeridos para acreditar la experiencia general y específica del módulo 2, puesto que al hacer la comparación con el módulo 1 estos son mayores generando así una discrepancia, dado que el módulo 1 es de mayor cuantía. Dicho lo anterior solicitamos de igual manera que los porcentajes requeridos para la acreditación de experiencia del módulo 2 sean iguales a los requeridos para el módulo 1, dando así que ambos módulos tengan la misma proporción.	Técnica	Remitirse a las respuestas ya dadas por la entidad en el presente documento.
		Projectó aspectos técnicos Módulo 1: Jesús María Caballero Marín – Experto 8 G.I.T Proyectos Carreteros 1 – VGC Revisó aspectos técnicos Módulo 1: Gloria Inés Cardona Botero – Coordinadora G.I.T. Proyectos Carreteros 1 - VGC Projectó aspectos técnicos Módulo 2: William Avellaneda – Ingeniero - Gerencia de Proyectos Carretero 2 - VGC Revisó aspectos técnicos Módulo 2: Luis Eduardo Gutierrez Díaz – Gerencia de Proyectos Carretero - VGC Projectó aspectos Riesgos: Módulo1: Jimmy David Suárez Urrego – Asesor GIT Riesgos - VPRE Projectó aspectos Riesgos: Módulo 2: Jorge Huertas Luna – Gestor Riesgos - GIT Riesgos - VPRE Revisó aspectos Riesgos: Poldy Paola Osorio Álvarez – Gerente GIT Riesgos - VPRE Projectó aspectos financieros Módulo 1: Javier Sanabria– Asesor Financiero VGC Revisó aspectos financieros Módulo 1: Erwin Van Arcken – Gerente GIT Financiero (A) - VGC Projectó aspectos jurídicos: Magda Olarte – Juan Carlos Avendaño - Abogados- G.I.T Contratación – VJ Revisó Aspectos Jurídicos: Gabriel Vélez Calderón - Coordinador GIT Contratación (A) - VJ		